lo en

le 18

engo

ores

ncia

per-

pre-

ado,

esde

vin-

ecla--Je-

dad or la a en a de á 18

s de

1 C8-

100

por

api

n el

nte,

elgo

ido

75

00

50

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Zaragoza, en la Administración del Bo-LETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro

La correspondencia se remitiré franqueada al Regente de dicha Imprenta.



### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

## TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago inserción, 25 cóntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán den« tro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Adminis. tración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada ano, sol à civinjusqualuser abanq

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación penínsular, à los veinte días de su promulgación, si en elles no se dispusiese otra osas (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficiamente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletia, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitto de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios culdarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletía, celeccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

# PARTE OFICIAL

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Febrero 1898)

# SECCION PRIMERA

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN, MIZOTO ONTEL ON

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de D. Jesús González Jiménez en los cargos de Concejal y primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Fortuna, decretada por V. S. en 1.º de Diciembre último, ha emitido, con fecha 8 del actual, el siguiente dictamen:

«Exemo. Sr.: Con Real orden de 21 de Diciembre último, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., se remitió á informe de esta Sección el expediente relativo á la suspensión del Concejal y primer Teniente de Alcalde de Fortuna (Murcia), D. Jesús González Jiménez.

El expresado González, con fecha 24 de Agosto último, presentó una instancia solicitando que se designase un Concejal que le sustituyese en sus cargos, por tener que ausentarse por tiempo indefinido. La Corporación acordo desestimar la instancia, por no habarse fijado plazo, y este aouerdo se comunicó al interesado en 29 de Septiembre. Desde entonces González, á pesar de las excitaciones que se le dirigieron, dejó de asistir á las sesiones y actos oficiales á que estaba obligado á concurrir, y la Alcaldía mandó se expidiese la certificación oportuna. co desidero omixon lind. ab Os

El Gobernador, en providencia de 1.º de Diciembre último, decretó la suspensión de González en los cargos de Concejal y primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Fortuna.

El Negociado correspondiente en ese Ministerio, considerando justificada la providencia del Gobernador, opinó que procedía confirmarla, previo informe de esta Sección, á los efectos del art. 191 de la ley Municipal: asbar of or sb estatuev kat 19991

Visto el art. 98 de la misma, que impone á los Alcaldes, Tenientes y Regidores la obligación de asistir puntualmente á todas las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Corporación municipal, no impidiéndolo justa causa, que acreditarán en su caso:

Visto el art. 117, que dice: «el Alcalde y los Tenientes necesitan licencia del Ayuntamiento para ausentarse del término por más de ocho días. En ningún caso dejarán de dar aviso previo al que haya de reemplazarlos, y además lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento cuando la ausencia exceda de dos días»:

Visto el párrafo tercero del art. 180, según el cual, los Ayuntamientos y Concejales incurren en responsabilidad por negligencia ú omisión, de que pueda resultar perjuicio á los intereses ó servicios que están bajo su custodia:

Considerando que el interesado abandonó su cargo, pudiendo ser este un hecho constitutivo de delito;

La Sección opina que procede confirmar la providencia del Gobernador de la provincia y remitir los antecedentes á los Tribunales.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1898.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador civil de Murcia.

(Gaceta 29 Enero 1898)

# SECCION SEGUNDA

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

# EXPOSICIÓN DE INDUSTRIAS NACIONALES

Decretada la clausura provisional de la Exposición de Industrias modernas celebrada en Madrid el año último, tendrá efecto su reapertura el día 20 de Abril próximo venidero, con la denominación de Exposición de Industrias Nacionales.

Esta nueva designación, á la que va unida un amplio carácter de generalidad, permitirá admitir en este segundo período del Certamen toda clase de productos de las industrias fabriles, manufactureras y agrícolas, cualquiera que sea la esfera de su actividad, su grado de desarrollo y la época de su establecimiento, sin más limitación que la de exigirse que los productos mencionados sean de procedencia nacional.

Ocioso le parece á este Consejo provincial encarecer las ventajas de todo orden que de semejante manifestación de la fuerza y vitalidad industrial del país han de reportar todos los que en el Certamen tomen parte, por ser bien conocido el provechoso efecto de toda exhibición allí donde la concurrencia de los visitantes es muy numerosa, y, por tanto donde se aquilatan más las condiciones técnicas y económicas, que hacen resaltar y

recomiendan las buenas cualidades de los objetos y productos expuestos al examen del público.

Por estas razones, el Consejo de Agricultura Industria y Comercio de esta provincia, encareca á todos los productores de la misma, la convenier cia de concurrir al próximo Certamen y les recomienda la urgencia en suscribir las cédulas de inscripción dentro de los plazos marcados en la mismas, pues todo hace presumir que el número de expositores en el segundo período, ha de soconsiderable, en atención á que los que figuraros en la época anterior han sido ellos mismos los qua han solicitado la presente prórroga.

A fin de facilitar la concurrencia de expositores, insertamos á continuación las condiciones más esenciales del mismo.

Se admiten todos los productos nacionales de la industria fabril y agrícola, cualquiera que sea su clase, excluyéndose, sin embargo, las substancias peligrosas, fulminantes y detonantes. Los espiritus, alcoholes, materias corrosivas, etc., debenacionarse en envases sólidos y de pequeña dimensiones. Las cerillas químicas, fuegos artificiales, etc., sólo pue len presentarse bajo la forma de imitación.

Las peticiones para concurrir al Certamen se extenderán en los impresos que se facilitarán gratuitamente á los expositores.

Cada expositor deberá llenar y suscribir con tor da claridad, dos cédulas iguales que, impresas, serán facilitadas gratuitamente por este Conselprovincial de Agricultura. Hecho esto, se presentarán al Presidente y Secretario de esta Corporación, para que firmen el «enterado», y después expositor remitirá directamente á la Comisión ejecutiva una de las dos cédulas, (quedando la otra en su poder) para que se formalice por dicha misión su inscripción definitiva, expidiéndosele efecto el portuno resguardo. Sin este requisito de tendrá validez ninguna la inscripción, no adquiriendo el solicitante los derechos de expositor, figurar como tal en el Catálogo oficial de la fixposición.

Se recomienda, por lo tanto, la mayor prontitude en el envío de las cédulas, puesto que el plazo de prorrogable para dicha remisión terminará el de Marzo próximo venidero. Para abreviar su recepción en Madrid, se dirigirán francas de portes. Presidente de la Comisión Ejecutiva de la posición Nacional de Industria modernas, calle de Serrano, núm. 36, principal.

Todos los objetos ó productos deberán ser el tregados indefectiblemente en el local de la Exposición, diez días antes, por lo menos, de la apertado del Certamen, terminando, por lo tanto, el plado concedido al efecto el día 10 de Abril próximo nidero.

La Comisión ejecutiva costeará dentro de drid, en beneficio de los expositores, los gastos camionaje de los bultos que contengan los objets destinados al Certamen, desde la estación del rrocarril al Palacio de la Exposición y vice-vers siendo necesario para esto que el expositor en directamente al Sr. Presidente de la mencionada

Comisión el talón de la remesa «facturada á la orden de éste y a porte pagado».

Los productos ó especies envíados á la Exposición, no adeudarán derechos de consumos, considerándose como de tránsito mientras permanezcan en el recinto del Certamen, y no se destinen más tarde al consumo de la población en su casco y

en.

de las

ero

ser

nes

e 18

3185

spi-ben

88

ra-

to

10

e11.

ra-

tra Co-

9 8

10

ai ai

in 16 re al

po ara

Las Compañías de ferrocarriles conceden una rebaja de 50 por 100, tanto á la ida como al regreso, à las expediciones que desde un mes antes de la apertura de la Exposición de Industrias Nacionales de Madrid, se facturen con destino á la misma, directamente y sin intermediarios.

Quedan exceptuadas de esta rebaja en el trans-porte, las masas indivisibles que pesen más de 5.000 kilogramos, las que por sus dimensiones necesiten más de un vagón para su transporte y los bultos que bajo el volumen de un metro cúbico, pesen menos de 125 kilogramos.

Estas rebajas empezarán en el transporte á regir desde 1.º de Marzo próximo, terminando el plazo de rebaja el 10 de Abril siguiente.

Se concederá un pase gratuíto y personal á cada expositor, ó, en su defecto, á su representante, y lo mismo se hará con los dependientes y operarios que tengan que ocuparse en las instalaciones.

Como recuerdo del Certamen, se concederá á cada expositor una medalla y diploma conmemo-

Estos son los principales artículos del Reglamento y Reglas establecidas por la Comisión ejecutiva, cuyo conocimiento creo interesa inmediatamente à los expositores que descen concurrir al Certamen de la Exposición de Industrias Nacionales de Madrid, cuya publicación considero necesa-ria y útil para que llegue á conocimiento del público y de los industriales y manufactureros, cuya exhibición de productos pueda serles beneficiosa y conveniente á sus intereses.

Zaragoza 5 de Febrero de 1898.-El Gobernador, José de la Bastida.

# Negociado 2.º-Circular.

Según me participa el Alcalde de Calmarza, se ha declarado la enfermedad variolosa en los ganados de los vecinos de aquella villa D. Marcelino Cortés y D. José Pérez, y á fin de evitar la propagación de dicha enfermedad, se les ha designado para pastar los sitios denominados «Fuentes del Espino» y «Hoya de los Nabajos», lindante con el término de Jaraba.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos limí-

Zaragoza 4 de Febrero de 1898.—El Gobernador, José de la Bastida.

# Negociado 3.º-Circular.

Encargo à los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi

Autoridad, procedan á la busca y detención del joven de 14 años de edad Justo Santamarina Lobera, natural de Orense, fugado hace algunos meses de la casa materna, cuyas señas son: color moreno, pelo, ojos y cejas castaño obscuro, va en compañía de unos titiriteros; poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 5 de Febrero de 1898.—El Goberna-

dor, José de la Bastida.

# SECCION CUARTA

# Tesoreria de Hacienda de la provincia de Zaragoza

### ANUNCIO

El Recaudador de contribuciones de esta provincia, D. José Cabodevilla y Sanclemente, en uso de las facultades que le concede la condición 6.º del contrato de arriendo, ha nombrado recaudadores auxiliares-agentes ejecutivos á los individuos que á continuación se expresan:

D. Bernardo Rubio Latorre. José Aguirán Laborda. Pablo Romero Ramo. Francisco Ramón Colás.

Y en virtud de las mismas facultades, el citado funcionario ha dejado sin efecto el nombramiento hecho anteriormente à favor de

### D. Nazario Aranda.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales y judiciales, y de los contribuyentes.

Zaragoza 3 de Febrero de 1898.—El Tesorero, Ricardo Cisneros.

# SECCION QUINTA

# OBRAS PÚBLICAS

Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertes

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

# Carreteras. - Expropiaciones

Hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de la provincia el libramiento del expediente de expropiación de terrenos en término de Ambel, con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Bulbuente á Talamantes; esta Jefatura ha dispuesto que el día 11 del mes actual, á las once de su mañana, se verifique el pago de dichos terrenos ante el Alcalde de Ambel, según previene el art. 37 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 62 del reglamento de 13 de Junio si-

Zaragoza 4 de Febrero de 1898.—El Ingeniero

Jefe, Jenaro Palacios.

# ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

		70 M TO ST T		E	10日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本	
NOMBRES	CLASE	PUEBLO	CA	CABIDA	dad de la companya de	Servidum-
DE LOS SOLICITANTES	DE LAS FINCAS	Y TÉRMINO EN QUE RADICAN	Hectá- Á	Áreas Cel	Centi- areas	e hallan afectos
Esteban Berges Jiménez	SR AS	Borja, partida de la Selva, monte común.	OSE OF SE	944	63 N. campo de D. Anselmo Bellido, S. sarda del monte común. E. herederos de D. Pe-	solds of
ll mismo	Campo-viña.	Idem	1	71 63	dro Pablo y O. ignal que al S N. campo de Hilario Balmero, S. viña de Mariano Oruz. E. viña de Feline Domío.	Ninguna,
El mismo	Campo.	Idem.	Н	71 6	guez y O. viña de Mateo Sancho	A SY
José Tabuenca Arilla	Viña.	Idem.	A	35 7	75 N. camino de la Selva, S. viña de Felipe Do-	A
El migmo	acta file acta file acta est a acta est a acta est a	Idem, mebl	Pair Also	21 4	E. heredad de Manuela Pardo	CALL STATE
Dámaso del Cacho y Aznar.	Campo y viña.	Monte de Torrero.	an Olem	36 8	drés Dominguez	A CONTRACTOR
Bernabé Ruiz de Velasco	Viña.	ora geta ora estra- cara do l'amp es l'amp es l'amp es l'amp est abbenta abenta abenta abenta abenta abenta	para H	4.2	dades de Tomas Pueyo y Ginés Bomero.  N. y O. viña de Raimundo Porque, S. otra	som et al
El mismo	Campo.	interest of the second	O IT of	14 4		oh wo
Bartolomé Alda Solanas	Viña.	Las Pedrosas, monte común, partida los Pizuelos.	Tiops A o	57 21	munes  1 N. monte término de Luna, E. campo Antonio Boque, S. otro de Hermenegildo Jor-	A)
El mismo	1000	Idem Sancho Borao.		28	dán y O. de Antonio Bosque	

herederos.

Calle pública, casa de Francisco Sanz, muelle del tranvía y con la otra mitad de Victoriano Zobayas.

N. viña de Clemente Lallana, S. camino de Cuarte, O. viña de Joaquín Francho y E. de Victoriano Tobajas.

N. y O. camino del polvorin, E. fundo de Cristóbal Val y S. con el de los herederos de Lorenzo Aso. N. viña de Vicente Herrero, S. de Tomás Puyó, E. camino de herederos y O. Canal Imperial.

N., S. y O. campo de Juan Herrero, y E. camino de herederos.

N. viña de Francisco Salas, S. de León Orta, O. de Lupercio Fletas y E. carretera de Juneros Pletas y E. carretera y Pletas y E. carretera y Pletas y Ple N. viña de Babil Aranda, E. monteriza, S. propiedad del solicitante y O. campo de Antonio Trullenque.

N. campo de Manuel Marco, S. de Santiago
López, y E. y O. monteriza.

N. y O. camino de la Tiña de Berazo, y S. y E. barranco de id...

y E. barranco de id...

N. y E. Martin Pardo, y S. y O. monteriza.

N. y E. y O. Florentino Nadal, y S. monteriza. Nandin, S. Fedro Ferez y C. mouverization of S. Palomar y E. otro de Victoriano Herrandez.

N. viña de D. Julián Andreu, S. y O. otra de herederos de Domingo Rosal, y E. la de la viuda de Fabián Navarro.

N. camino de herederos, O. con el de las Ganteras, E. campo de Pompo Artigas y S. otro de Juan Ferrer.

N. viña de Luis Lafuente, S. de Pilar Marrodas, y E. y O. otras de Juan Bielsa.

I. viñas de Mignel Peña y Vicente Herrero, O. con otra del último, y S y E. con camino de herederos. 14 63 52 21 90 40 90 20 21 14 22 38 17 62 5 29 42 52 85 85 20 38 29 \* A A A . A Idem, Tapias. Monte de Torrero, partida de Miraflores viejo. de Idem, Tiña de Berazo. Monte de Torrero. Las Pedrosas, partida Sancho Borao. Monte de Torrero. Idem, de Puyescas. Monte de Torrero Torrero. Viña y casa con su corral Campo. Casa, (mitad). Campo-viña. Campo. Viña. Campo. Viña. D. Gregorio Marcuello..... D. Librada Bernal..... Marcelino García Miró... mismo..... Simón Aznar Latore... Urbano López Azagra... José Aguilón y Genzor José Cabestre Carnicer. Luis Flaitas Oliver ... El mismo..... Vallespin. Mariano Lusilla. Feliciano Marco... mismo... mismo.. José Ruíz

国苗

E

Zaragoza 3 de Febrero de 1898.—Eduardo Meléndez.

# ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matrículas de la contribución industrial de esta provincia, correspondientes al actual ejercicio, que con arreglo al art. 114 del reglamento vigente, han de ser publicadas en el Boletin Oficial.

# Ayuntamiento de Velilla de Ebro.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	DOMICILIO	TOTAL de la cuota d' le ha correspo dido  Pesetas
Tarifa 1.8			
	Tienda al por menor de tejidos é hilados de lana, algodón, etc. Tienda al por menor de vinos,	Mayor, 1.	114'35
Rivera Serón Valero Puyoles Gargallo Jorge	licores y aguardientes del país.  Idem.  Tienda de abacería.	Plaza Mayor, 13. Mayor, 27.	39 <sup>4</sup> 34 39 <sup>4</sup> 34 24 <sup>4</sup> 59
Rivera Burgos Tadeo	Idem.	Idem, 5. Idem, 50. Barranco, 1.	24·59 24·59
Guíu Domínguez Antonio	Idem. Idem. Idem.	Plaza Mayor, 2. Mayor, 54. Cantón Bajo, 1.	24 <sup>59</sup> 24 <sup>59</sup> 24 <sup>59</sup>
Casamián Falcón Joaquín Burgos del Teg José Burgos Continente Miguel	Bodegón. Idem. Tablajero.	San Juan, 5. Mayor, 13. Plaza Mayor, 15.	19.67 19.67 19.67
Tarifa 2.4		riaza mayor, 10.	399,58
Junta de Alfarda	Barca de pasaje. Carro de transporte. Idem.	Extramuros. Mayor, 28. Idem, 5.	30'74 9'84 9'83
Tarifa 3.°	Miles of Mil	dentity of	50,41
d	Molino harinero de represa con los piedras. Idem con una pie- dra para maíz y cebada. Las 3		
9	por menos de seis meses.	Extramuros.	39496
Tarifa 4.°		100 E	
Herrero Vallés Enrique	Ministrante. Veterinario. Carretero. Idem.	Mayor, 4. Idem, 14. Barraneo, 3.	17 <sup>22</sup> 39 <sup>34</sup> 17 <sup>21</sup> 17 <sup>22</sup>
Puyoles Sorrosal Antonio Puyoles Carreras Manuel Piñol Sorrosal Manuel	Idem. Herrero. Idem.	Lavadero, 1. Cárcel, 15. Huertos, 9. Virgen, 11.	17 <sup>2</sup> 21 17 <sup>2</sup> 21 17 <sup>2</sup> 21 17 <sup>2</sup> 1
Sancho Gracia Mariano  Tarifa 5. <sup>a</sup>	Sastre.	Placeta, 1.	17.22
PATENTE ESPECIAL DE MEDICO	2 8 8	ex Ava	
Fraci Juncar Felipe Benicio Casamián Burgos Francisco H	Médico Cirujano.	Mayor, 17.	24.59
asamián Puyoles Estéban	ción sin venta.	Idem, 20.	7:38

# Ayuntamiento de Zaida (La).

	TOTAL de la cuota que le ha correspon- dido  Pesetas
JUZ ADOS MILITARES.	
Tarifa 1.ª  Continente Ribera Ramón Tienda de abacería. Mayor, 44.  Clavero Arto Teodoro Idem.  Juanos Erés José Idem.  Portal.  Portal.	24 <sup>5</sup> 9 24 <sup>5</sup> 9 24 <sup>5</sup> 9
Terrero Jiménez Mariano W. 2.2 best de la Herrero. Portal, 4.	17'22

ejer.

35

34

34

59

59

59

67 67

6

### nagar se molosoft Jani amphi-Dirección general de Instrucción pública

Bellas Artes y Academias.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona la cátedra de Dibujo de figura, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y la cual ha de proveerse por concurso de traslación, según lo dispuesto por Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso de traslación los Profesores numerarios de asignatura igual á la vacante de las Escuelas provinciales de Bellas Artes, según previene el Real decreto de 17 de Inlin de 1904 de Julio de 1894.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes y documentos que acrediten su derecho al concurso à esta Dirección general, por conducto y con informe del Director de la Escuela á que pertenezcan y Rectorado correspondiente, en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza oficial donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 27 de Enero de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

# SECCION SEXTA

Habiendo sido incluído en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual el mozo Antonio Falcón Pardo, hijo de Antonio y Andresa, que nació en esta villa el día 9 de Junio de 1879, é ignorándose su paradero, si bien se presume que reside en la actualidad en uno de los Pueblos de la provincia de Cádiz, se cita por el Presente al referido mozo para que comparezca en

MINISTERIO DE FOMENTO. | esta Alcaldía á exponer lo que creyera conveniente á su derecho y presenciar el acto del sorteo.

Gelsa 1.º de Febrero de 1898.-El Alcalde, B. García. igen stea en older med ab otqueit tab

Las liquidaciones de ingresos y gastos del ejercicio de 1896-97, y los presupuestos adicional y refundido para el actual de 1897-98, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde el que se publique el presente en el Boletin Oficial.

La Joyosa 3 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Pio Ramiro, emportuoimidiorege ofer chatero ales

Hasta el día 20 del corriente se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa las relaciones de altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, previa la presentación de documentos que acrediten la trasmisión de do-

Carenas 1.º de Febrero de 1898.—El Alcalde, Telesforo Romero.

naro Barron, D. S. Os el Escubano, Liberto

El reparto de consumos y el gremial del grupo de granos de esta población, formados para el actual año económico de 1897 á 1898, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de instrucción, cuyo plazo terminará el dia 12 del corriente mes,

Biel 3 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Miguel Lasheras.

Hasta el día 20 del corriente mes se admiten en esta Secretaria con documentos legales, las altas y bajas territoriales por todo concepto que tengan que hacer los contribuyentes.

Mezalocha 3 de Febrero de 1898.—El Alcalde, José Crespo.

Hasta el día 28 del actual se admitirán en esta Alcaldía las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en su riqueza rústica y urbana, previa la presentación de documentos que acrediten la trasmisión de dominio.

Herrera 1.º de Febrero de 1898.-El Alcalde,

Juan Rubio.

Por todo el presente mes se admitirán las altas y bajas que los vecinos y terratenientes havan experimentado en su riqueza rústica y urbana, previa la presentación de documentos que acrediten el pago de derechos á la Hacienda.

Cunchillos 1.º de Febrero de 1898.-El Alcalde,

Francisco Aznar.

# SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### Zaragoza.—San Pablo

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Luis Lorón, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de nueve días comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafa de una capa à D. Agustín Ugedo, establecido en esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío pido y ruego, á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del territorio en que aquel pueda encontrarse, procedan á su busca y captura, y de ser habido, sea puesto con las se-guridades convenientes á disposición de este Juz-

Dada en Zaragoza á 31 de Enero de 1898.—Jenaro Barrón.-D. S. O., el Escribano, Liborio Lorbés.

# leh leimen Calatayud

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de ins-

trucción de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal, y como de la pertenencia de Miguel Andaluz Moreno, sin sujeción á tipo, se vende en pública subasta, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y el municipal de Embid de la Ribera el día 2 de Marzo próximo, á las diez y media de su mañana:

Una viña en Vallosera, cabida cuatro yugadas, sita en dicho pueblo; linda al S., P., M. y N. con dehesa de D. José Pérez Garchitorena: tasada en

125 pesetas.

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente; advirtiendo que no existen títulos de propiedad de dicha finca, y que para

tomar parte en el remate deberá consignarse pte viamente en el Juzgado el 10 por 100 del valor de aquélla.

Dado en Calatayud á 3 de Febrero de 1889 -Antonio de Nicolás.—D. S. O., Roque Romeo

### JUZGADOS MILITARES.

### Santiago de Cuba.

D. Fernando Berges Ruíz, Capitán de infanteria Juez instructor permanente de la Plaza y de la prevención de abintestato del segundo Teniero te del batallón de Chiclana, quinto Peninsula D. Tomás Calvo Olivares.

Por el presente cito y emplazo á los padres y de más parientes del segundo Teniente del batallo de Chiclana, D. Tomás Calvo Olivares, para que el término de dos meses manifiesten á este Juzga do el punto de su residencia, á fin de que previa oportuna justificación, se hagan cargo de la be rencia del citado Oficial, fallecido abintestato el esta Plaza en 5 de Julio de 1895, debiendo cual. tas personas tengan noticia del paradero de dioho parientes, hacerles conocer este edicto ó avisar este Juzgado para las gestiones que correspondante con lo cual contribuirán à favorecer la adminis tración de justicia.

Y para la debida publicidad, insértese en la 💯 ceta de Madrid y Boletín Oficial de Zaragoza, de

donde era natural el finado.

Cuba 4 de Enero de 1898.—Fernando Berges Por mandato de S. S., el Secretario, Vicepto Giner. sobulishos sos aktavela sala

# PARTE NO OFICIAL

# ANUNCIO

# El sorteo en toda España el segu<sup>nd</sup> domingo de Febrero.

Los interesados que quieran librarse por medio seguro, antes del sorteo, de la suerte de activo en Puerto Rico y Filipinas, pueden hacerlo por las cuolificiones. siguientes:

Asociándose mútuamente ...... Ptas. El seguro á prima fija..... El id. á id. en tres plazos..

Los depósitos en la Sucursal del Banco de España. Para toda operación dirigirse al Gerente

Mariano Alfranca

Plaza de San Antón, 11, 2.º — Zaragon

IMPRENTA DEL HOSPICIO